



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, informando que la abogada LINA MARÍA TREJOS ARIAS, allega memorial aduciendo que renuncia al poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.- CONFE. Queda para proveer. - **Tuluá, 18 de abril de 2022.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0575

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00402-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

SUBROGATARIA: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-CONFE

DEMANDADO: JOSÉ EUCLIDES RESTREPO JARAMILLO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede, la abogada **LINA MARÍA TREJOS ARIAS**, en su condición de apoderado judicial del subrogatario parcial **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-CONFE**, allega memorial informando que renuncia al poder conferido por la mencionada entidad y para lo cual aporta la comunicación de la renuncia enviada al poderdante.

En efecto, teniendo en cuenta que la renuncia cumple con lo reglado en el art. 76 del Código General Proceso, este Despacho accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia que hace la abogada **LINA MARÍA TREJOS ARIAS**, portadora de la T.P. 160.609 del C.S.J, al poder conferido por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-CONFE**.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.H.t.g.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **22-04-2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 065.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

Firmado Por:

**Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d727314ce5ef4430532653ba0f86a5301708ac21a1d568e334f91db1dc9049**

Documento generado en 21/04/2022 04:14:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**